



que tenía su asiento en Heraclea. Como el concilio segundo ecuménico había concedido, con detrimento de la paz y de la unidad de la Iglesia el primer puesto después del obispo de Roma al obispo de Constantinopla, el concilio de Calcedonia le reconoció (451) una vasta jurisdicción, que se extendía sobre varias diócesis de las orillas del Danubio, y sobre las provincias de la Tracia, del Asia Menor y del Ponto. Pero los obispos de Roma protestaron con perseverancia, primero, contra el cánón veintiocho de este concilio, forjado y sancionado durante la ausencia de los delegados del papa, y que atribuía á la *nueva Roma* los mismos derechos de la antigua, y después contra el título que más adelante se arrogaron los obispos de Constantinopla de *patriarca universal* (*patriarcha universalis*). Sostenían que el primado pertenecía sólo al sucesor de Pedro: en Alejandría fué donde más explícitamente se desplegó la potencia del patriarcado. Heraclea, Éfeso y Cesarea, metrópolis sometidas á la jurisdicción de Constantinopla, fueron nombradas *exarcados*. En fin, la iglesia de Jerusalén (*Aelia*), fué elevada á la dignidad del patriarcado, como *madre de todas las iglesias*, y las tres Palestinas le fueron subordinadas (*Palestina I, Palestina II, Palestina salutaris*). El Egipto, la Libia y la Pentápolis estaban sometidas á la jurisdicción del patriarcado de Alejandría.

Del patriarcado de Antioquía dependieron primero la Siria, la Cilicia, la Osroéne, La Mesopotamia, Chipre, la Fenicia, la Palestina y la Arabia, declarándose después independiente Chipre, y agregándose la Palestina al patriarcado de Jerusalén. Es difícil determinar la extensión del patriarcado de Roma, por cuanto ha sido casi siempre difícil separar los derechos del patriarcado de los del primado. No hay duda de que el patriarcado del obispo de Roma, «corriente del Occidente,» abrazaba la Italia, las Galias, la España, la Cerdeña, la Sicilia, y la Iliria oriental y occidental. En todas estas provincias ejercían por lo general los vicarios apostólicos los derechos del patriarcado en nombre del obispo de Roma. La Iglesia de África, formada de tantos obispados, rehusaba

someterse al patriarcado de Roma; lo mismo sucedía con Mauro, obispo del exarcado de Rávena, sin que por esto desconociese los derechos de primacía de la Sede apostólica. Los principales derechos del patriarcado eran: confirmar á los metropolitanos, convocar los concilios, presidirlos, recibir las apelaciones, comunicar á los metropolitanos los rescriptos imperiales, etc. Sin embargo, se les recordaba frecuentemente á los metropolitanos que tenían el deber de no decidir los asuntos graves sin el consentimiento de los concilios.

El espíritu y el carácter de esta época eran singularmente á propósito para desarrollar y consolidar el principio del primado de Roma, como condición de la unidad y de la fuerza de la Iglesia, y para proclamar la supremacía del Papa, como representante visible de la unidad de la misma, guardian y defensor de su fe y de sus leyes, superior legítimo y patriarca de todos los patriarcas, presidente nato y necesario de los concilios ecuménicos, y por consiguiente jefe supremo de todo el catolicismo.

Pero los hechos siguientes tuvieron una influencia particular y decisiva en el reconocimiento de la primacía del Pontífice romano:

1.º Las violencias que ejercían á veces los obispos, los metropolitanos y los patriarcas, impelían á los oprimidos á buscar un apoyo contra un poder injusto, y todos se dirigían al obispo de Roma. Ahora bien, si éste hubiese llegado á su preeminente asiento por medio de ambiciosas invasiones, como han pretendido algunos, y no por medio de una institución divina cual ha sido la universal creencia, ¿se hubieran dirigido los oprimidos al opresor de todos?

2.º Mientras que en las controversias difíciles sobre los dogmas cristianos, se veía frecuentemente á los obispos y aun á los patriarcas ponerse del lado de la herejía, los papas perseveraban, según lo atestiguan los mismos protestantes, en la verdadera fe de la Iglesia con una incontrastable fidelidad; de esta suerte se confirmaba cada vez más la convicción de que el primado de Roma era verdaderamente de institución divina.

3.º Por último, no residiendo ya preferen-



temente los emperadores en Roma durante este período, dejaron por lo mismo más libertad al desarrollo definitivo de los derechos de la primacía papal.

No bien hubo estallado el arrianismo, tan fuertemente sostenido por el hijo de Constantino, cuando se vió que todos los obispos perseguidos, tales como Atanasio, Eustaquio de Antioquía, Marcelo de Ancira, Lucio de Andrinópolis, y más adelante Cirilo de Alejandría y Crisóstomo de Constantinopla, se dirigieron al obispo de Roma. Los mismos herejes, como Nestorio y Pelagio, reconocieron la preeminencia del Papa, buscando en él apoyo y protección para sus errores. El Papa abrazó vigorosamente el partido de aquellos obispos, sosteniendo explícitamente que sin él ninguno podía ser depuesto; además, el concilio de Sárdica (347), concilio tan numeroso, y que algunos consideran como ecuménico, reconoció este privilegio pontifical. También se reconoció en el Papa el derecho de aprobar y confirmar los concilios universales. Así fué que se motejó á Dioscoro de Alejandría el haber violado este privilegio, «*lo cual era ilícito é inaudito hasta entónces.*»

Pero los motivos que proclaman más abiertamente el reconocimiento universal de esta primacía, son:

1.º *Las apelaciones* dirigidas de todas las partes del mundo á los Soberanos Pontífices, y las preguntas que se les hacían sobre todo lo que concierne á la disciplina, y á las que respondían por medio de las *decretales*, que datan desde el papa *Siricio* (en 385).

2.º *Los legados apostólicos*, enviados á todos los lugares de la Iglesia, y en los que ejercían su autoridad.

3.º *Las leyes imperiales*, que reconocían y confirmaban los derechos de esta primacía.

Todas estas pruebas se hallan aún corroboradas por las declaraciones del concilio que el rey Teodorico convocó en Roma para juzgar al papa Simaco acusado de diversos delitos. Los obispos reunidos en él declararon que no había ejemplo de que el jefe de la Iglesia hubiese sido sometido al juicio de sus subordinados. Por lo demás, ya hemos visto arriba que los

obispos de Oriente se pronunciaron casi de la misma manera.

Así es que el obispo de Roma era universalmente reconocido por jefe de la Iglesia, y gozaba de su supremacía como sucesor de Pedro y como instituido por el mismo Cristo. «Para hacer imposible todo cisma, dice S. Jerónimo, »Cristo eligió por jefe de la Iglesia á uno de »sus discípulos. Yo me mantengo en la comunión de la silla de Pedro, porque sé que sobre »esta piedra está fundada la Iglesia. El que no »está unido á la Iglesia de Roma, no está en la Iglesia.» «El juicio de Roma, dice á su vez »San Agustín, es el juicio de la Iglesia. No »tiene apelación, y debe ser aceptado y ejecutado en todas partes. Todo el que es condenado por Roma, lo es asimismo por el mundo »entero. Cuando Roma habla, debe callarse y »desaparecer el error.»

Sin embargo, hasta la segunda mitad del período actual no se encuentra por la primera vez un hombre distinto y característico de la primacía del obispo de Roma, pues á los otros obispos se les llamaba también *Papa Apostolus, Vicarius Christi, Summus Pontifex, Sedes apostolica*. Ennodio, obispo de Pavia (Ticinum) (510), fué el primero que dió el nombre de Papa al obispo de Roma con preferencia á todos los demás, y desde entónces quedó en uso este dictado en Occidente. Más adelante, consecuencia de la controversia originada por la usurpación que del título de *Obispo universal* hizo el patriarca de Constantinopla Juan el Joven, tomó Gregorio Magno, al ver renacer la disputa y queriendo contrariar aquel soberbio dictado, el humilde título de *Servus servorum Dei*, conservándolo los papas sus sucesores, conforme á estas palabras de Cristo: «Los mayores de entre vosotros deben ser los siervos »de todos.» Silvestre I, Julio I, Liberio, Inocente I y Gregorio Magno se señalaron entre los numerosos y excelentes papas de este período; pero el que más perfectamente realizó la idea de la primacía pontifical fué el Papa.

Este pontífice, de carácter firme y vigoroso, se mostró uno de los más celosos defensores y más sólidos apoyos de la doctrina de la Iglesia, atacada por Eutiques. «Pedro ha hablado



«por boca de Leon,» exclamó unánimemente el concilio de Calcedonia, después de la lectura de su carta dirigida á Flaviano. El vergonzoso *vandalismo de Éfeso* afectó dolorosamente á Leon, de manera que éste procuró por todos los medios posibles poner á salvo á la Iglesia de sus tristes resultados. Su apostólica vigilancia le hizo descubrir los espantosos crímenes de los maniqueos, logrando convertir á gran número de estos sectarios, y paralizar las malas artes de los otros. Convocó asimismo el concilio nacional de España, celebrado contra los priscilianistas, aliados de los maniqueos. Sus noventa y seis sermones, de un estilo alegórico y vigoroso á la vez, prueban que en medio de las cargas y negocios que le imponía la alta dignidad de sucesor de San Pedro, fueron siempre para él los primeros y más preciosos los deberes del obispo y del sacerdote. Supo con su prudencia y su energía conservar la iglesia de Iliria bajo la dependencia del Occidente; usar tanta gravedad como elevación en las censuras que dirigió al violento y rebelde metropolitano de Tesalónica, Anastasio; atraerle á vías de conciliación haciéndole presentarse en Roma, y contener en los límites de la moderación al ambicioso y ardiente Hilario de Arlés. Se aprovechó de la desolación de la iglesia de África, devastada por los vándalos, para someterla al patriarcado de Roma, y obligó á Valentiniano III á que reconociese en él el título y la dignidad de jefe supremo de la Iglesia, título que el emperador le disputaba. Salvó á Roma (452) y la libró del *Azote de Dios*, presentándose á Atila con el báculo pastoral en la mano, y revestido con sus ornamentos pontificales, como pastor atrevido que defiende su rebaño sin temor de perder la vida; como jefe supremo y magnánimo de la Iglesia, cuya influencia sostenía sola entonces la grandeza de Roma más bien que el poder imperial.

Atila, según la tradición, se retiró aterrado, por haber visto al lado de Leon á San Pedro, armado de una espada y en actitud amenazante. Aun aquellos que no reconocen en San Leon al jefe de la Iglesia, y uno de sus más ilustres doctores, no le pueden negar el título de Grande.

Los concilios ecuménicos, verdaderos representantes del espíritu católico, fueron en estos tiempos de ardientes controversias la autoridad decisiva que terminaba todas las discusiones dogmáticas.

Desde el primer período, al refutar los doctores la herejía, habían apelado á la doctrina unánime de la Iglesia reunida. Pero las persecuciones impidieron por mucho tiempo que los obispos pudieran reunirse y proclamar la fe común, de manera que fuesen entendidos por todos los fieles. Una vez concluidas las persecuciones, se reunieron los obispos, lo cual prueba que los concilios toman su origen en la esencia misma de la Iglesia, y que no dependían del Estado, sino en cuanto á la posibilidad de la realización exterior.

La autoridad de las decisiones dogmáticas de los concilios estaba esencialmente fundada en la promesa hecha á la Iglesia por Cristo de no desampararla jamás. Los fieles por su parte estaban seguros de que los obispos reunidos no se habían de separar de la verdadera doctrina. Es cierto que no asistían siempre á los concilios ecuménicos todos los obispos, ni aun los del imperio romano; pero una vez admitidas sus decisiones por la universalidad de los obispos, los concilios llegaban á ser ecuménicos, como lo fué el de Constantinopla (381) por la adhesión de la Iglesia de Occidente. Las decisiones de los concilios estaban consideradas como las *palabras mismas del Espíritu Santo* y las explicaciones auténticas de las verdades de la fe cristiana atacada por la herejía.

Si los adversarios de la Iglesia han podido oponer algunas dudas acerca de la alta consideración y la autoridad irrefragable de que gozaban los decretos de los concilios ecuménicos, ha sido apoyándose en ciertas palabras de San Gregorio Nacianceno. Este santo obispo censuró en efecto, y frecuentemente con rigor y rudeza, la conducta á veces apasionada de los obispos y de los concilios provinciales, indignándose especialmente contra la multitud de símbolos de fe, forjados y abandonados alternativamente por los arrianos; pero, por otra parte, defiende con calor y energía la autoridad de aquellas santas asambleas. Al final de esta



época se admitían unánimemente como concilios ecuménicos los de Nicea (325), Constantinopla (381), Éfeso (431) y Calcedonia (451), y el segundo y tercero de Constantinopla (553-680). En cuanto al concilio de Sárdica (347), que el Occidente quería colocar en primer lugar, así como el Oriente á los dos *in Trullo*, jamás ha podido reunir el consentimiento general. Además del dogma, objeto principal de las decisiones de los concilios, se trataban también en ellos cuestiones de derecho y de disciplina eclesiásticas de general interés: también con bastante frecuencia se daban en ellos á los patriarcas.

Los decretos ratificados con la firma de los obispos presentes eran comunicados á los fieles de las diversas diócesis por medio de las cartas sinodales, y recogidos en colecciones que se podían consultar, á fin de mantener la observancia de las decisiones sinodales.

La más antigua colección de la Iglesia griega es la de Juan Escolástico, patriarca de Constantinopla, la cual es sistemática y está dividida en cincuenta títulos generales. El *Nomocanon*, que compuso el mismo, contiene á más de estos cincuenta títulos las leyes de la Iglesia que se refieren á ellos, y las leyes políticas de Constantino Magno y Justiniano, que corresponden igualmente á dichos títulos. La primera reunión de cánones en Occidente es la que se conoce con el nombre de *Prisca Translatio*, que fué hecha á instancia del obispo de Salona (hacia el 510), por Dionisio Exiguó ó el *Pequeño*, monje de la Escitia, residente en Roma. Á dicha colección añadió este monje las *Decretales de los Papas*.

Por este modelo fué compuesta en España la colección especial de Isidoro, arzobispo de Sevilla. La Iglesia de África aprobó en el concilio

de Cartago (419) una colección de cánones propios para esta Iglesia, y que poco á poco pasaron al derecho común de la Iglesia. Fulgencio Ferrando, diácono de Cartago (hacia el 547), hizo extractos de estas colecciones de cánones en su *Breviario*, así como el africano Crescencio en su *Concordia* sistemática.

Casi todos los concilios ecuménicos de este período fueron convocados por los emperadores. Con todo, se demandó el consentimiento del Papa para la mayor parte de ellos. Así fué que el concilio sexto ecuménico, que es indudablemente de una época más remota, declaró que el emperador Constantino había convocado el concilio de Nicea de acuerdo con el papa San Silvestre. Probablemente Marciano y Pulqueria demandaron también el asentimiento del Papa para la convocación del quinto concilio ecuménico (451). En este concilio fué donde los legados del Papa echaron en cara entre otras cosas á Dioscoro el haber tenido la intención de celebrar un concilio universal sin la autorización del Papa. También Pelagio II (587) declara que el derecho de convocar los concilios ecuménicos pertenece exclusivamente al sucesor de Pedro. La *presidencia* de los concilios, desde el primero, en el cual Osio y los sacerdotes romanos Vito y Vicente representaron al Papa, fué reservada á éste sin contradicción alguna, siquiera en su mayor parte estuviesen compuestos aquellos concilios de obispos orientales, y por más que casi siempre fuesen representados en ellos los obispos de Roma por medio de legados. Por último, el patriarca de Constantinopla Macedonio, no declaró al emperador Anastasio que no podía decidir nada en materias de fe sin un concilio ecuménico, presidido por el Papa?